

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 288-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 001-2024/RGRD-MLYL/P-UNAJ, de fecha 25 de abril de 2024; el Acuerdo N.º 432 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N.º 001-2024/RGRD-MLYL/P-UNAJ, de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el Responsable (e) de Gestión de Riesgo de Desastre de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita conformación de Grupo de Trabajo De Gestión de Riesgos y Desastres de la Universidad Nacional de Juliaca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, en su artículo 13, numeral 13.3 indica que los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones, y el numeral 13.4. Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. Por otro lado, el Artículo 16 numeral 16.2 de la mencionada Ley señala que "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 432-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
Vicepresidente Académico	Miembro
Vicepresidente de Investigación	Miembro
Secretario General	Miembro
Director General de Administración	Miembro
Director de Gestión de Asuntos Académicos	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 288 -2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los designados en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
CCI
Arch. /2024

I-342-0001-2024



TMT/C

Página 2 de 2